

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Dres. Gerineldo Pérez Pérez, Rafael Benito Núñez Núñez, Washington Anfál de Peña, Anastasio Silvestre Santana y Angel María Camilo Pichardo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 281, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Bernardo Nicolás Pichardo Segura.

G. O. No. 8767, del 15 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Lic. Bernardo Nicolás Pichardo Segura, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 282, que otorga el Exequátur de Abogado a los Doctores Hugo Fernallys Arias Fabián, Nelly Negrette de Marrero y Manelík Ramón Gatón Licairac.

G. O. No. 8767, del 15 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Dres. Hugo Fernallys Arias Fabián, Nelly Negrette de Marrero y Manelík Ramón Gatón Licairac, para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH